

## SESIÓN ORDINARIA 6276

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera virtual a través del sistema Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral, a las **SIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS** del **JUEVES VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Presentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, la directora Sra. Shirley González Mora, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Nidia Solano Brenes y la directora Sra. Ileana González Cordero.

Además, participaron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el auditor interno Sr. Gustavo Flores Oviedo, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Manuel Rey González y el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

Ausente con permiso: el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora.

### ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** inicia la sesión y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el criterio institucional sobre el expediente n° 25.244, denominado Ley para facilitar la negociación de valores extranjeros en Costa Rica por implementación del reconocimiento de jurisdicción y la participación de inversionistas no domiciliados por medio de la operación remota de intermediarios bursátiles extranjeros. (Ref.: Oficio GGC-1294-2025)

3.3.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a Unprobanpo, los requerimientos planteados mediante el oficio U-024-2025, relacionados con la contención del gasto, el edificio Metropolitano, la dedicación exclusiva, Popular Servicios Compartidos SRL, así como el oficio U-025-2025, referente al teletrabajo. Además, se adjunta la respuesta dada por la Secretaría de Junta Directiva Nacional, en lo que a ese órgano compete. (Ref.: oficio GGC-1348-2025)

3.4.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a Unprobanpo, el oficio SGO-703-2025 que atiende los oficios U-038-2025 y U-046-2025. (Ref.: oficio GGC-1338-2025)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

5.1.- La Sra. Shirley González Mora, coordinadora del Comité Corporativo de Cumplimiento, remite el informe mensual correspondiente al mes de diciembre del comité, en atención al acuerdo Sugef 24-22.

5.2.- El Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, coordinador del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite el informe mensual correspondiente al mes de diciembre del comité, en atención al acuerdo Sugef 24-22.

5.3.- La Sra. Iliana González Cordero, coordinadora del Comité Corporativo de Riesgo remite el informe mensual correspondiente al mes de diciembre del comité, en atención al acuerdo Sugef 24-22.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1.- Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Comités de Apoyo.

8.4.- Asuntos de la Gerencia General Corporativa.

8.5.- Otras dependencias internas o externas.

8.5. 1.a. - El Sr. Carlos Manuel Vega Bolaños, secretario general Unprobanpo, solicita la información requerida en el oficio U-022-2025, sobre el tema del manejo de los dividendos que ha generado la póliza colectiva de vida de empleados del Banco Popular. Expositor: Juan Luis León Blanco. (Ref.: oficio U-039-2025)

8.5.1.b.- El Sr. Carlos Manuel Vega Bolaños, secretario general Unprobanpo, solicita a la Junta Directiva Nacional la información requerida mediante oficio U-039-2025, sobre el tema del manejo de los dividendos que ha generado la póliza colectiva de vida de los empleados del Banco Popular. (Ref.: oficio U-047-2025)

8.6.- Asamblea de Cuotistas

8.7.- Sociedades Anónimas.

9.- Asuntos Varios”.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** somete a votación el orden del día e indica que incluirán en la agenda el siguiente tema, según el acuerdo tomado en la sesión 6275, el cual se conocerá después de los Asuntos Informativos:

8.4.1.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la Metodología para la clasificación del riesgo de LC/FT/FPADM de los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: acuerdo CCR-24-ACD-257-2025-Art-3)

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6276 celebrada el 22 de enero de 2026”. (058)**

**Comuníquese a la Secretaría General.**

## **ARTÍCULO 2**

3.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el criterio institucional sobre el expediente n° 25.244, denominado *Ley para facilitar la negociación de valores extranjeros en Costa Rica por implementación del reconocimiento de jurisdicción y la participación de inversionistas no domiciliados por medio de la operación remota de intermediarios bursátiles extranjeros*. (Ref.: Oficio GGC-1294-2025)

**El secretario general Sr. León Blanco** cita el enunciado de este punto 3.1 e indica que la propuesta es dar por conocido este punto.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio GGC-1294-2025, en el que se remite a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa el criterio institucional sobre el expediente n° 25.244, denominado *Ley para facilitar la negociación de valores extranjeros en Costa Rica por implementación del reconocimiento de jurisdicción y la participación de inversionistas no domiciliados por medio de la operación remota de intermediarios bursátiles extranjeros*”. (048)**

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y a la Auditoría Interna del Banco Popular.**

### ARTÍCULO 3

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

### ARTÍCULO 4

3.3.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a Unprobanpo, los requerimientos planteados mediante el oficio U-024-2025, relacionados con la contención del gasto, el edificio Metropolitano, la dedicación exclusiva, Popular Servicios Compartidos SRL, así como el oficio U-025-2025, referente al teletrabajo. Además, se adjunta la respuesta dada por la Secretaría de Junta Directiva Nacional, en lo que a ese órgano compete. (Ref.: oficio GGC-1348-2025)

**El secretario general Sr. León Blanco** procede a leer el enunciado 3.3 y señala que la propuesta es dar por conocido este punto.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1.- Dar por conocido el oficio GGC-1384-2025, la Gerencia General Corporativa remite a Unprobanpo, los requerimientos planteados mediante el oficio U-024-2025, relacionados con la contención del gasto, el edificio Metropolitano, la dedicación exclusiva, Popular Servicios Compartidos SRL, así como el oficio U-025-2025, referente al teletrabajo.**

**2.- Dar por conocido el oficio SJDN-1278, en el que la Secretaría General da respuesta los oficios U-024-2025 y U-025-2025 en lo que le compete”. (050)**

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.**

### ARTÍCULO 5

3.4.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a Unprobanpo, el oficio SGO-703-2025 que atiende los oficios U-038-2025 y U-046-2025. (Ref.: oficio GGC-1338-2025)

**El secretario general Sr. León Blanco** procede a leer el enunciado 3.4 y propone dar por conocido este punto.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocidos los oficios GGC-1338-2025 y SGO-703-2025, en los que la Gerencia General Corporativa da respuesta a los requerimientos de información contenidos en los oficios U-038-2025 y U-046-2025 de Unprobanpo”. (051)**

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.**

### ARTÍCULO 6

8.4.1.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la Metodología para la clasificación del riesgo de LC/FT/FPADM de los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: acuerdo CCR-24-ACD-257-2025-Art-3)

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** menciona que presentará la Metodología para la clasificación del riesgo de LC/FT/FPADM de los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Asegura que esta propuesta ya fue conocida por las instancias correspondientes de gobierno correspondientes.

En el caso de la sociedad Popular Valores el área jurídica presentó una observación sobre el tratamiento de algunos factores, pero este asunto ya fue aclarado conforme correspondía.

Detalla que esta metodología es un esquema de puntaje en donde se establecen distintos factores para poder determinar el grado de riesgo asociado con la actuación de los colaboradores del Banco Popular.

En un primer nivel se definen cuatro factores que están asociados al tipo de puesto que desempeña el colaborador, el perfil conductual, el perfil financiero y la zona geográfica, en donde habita el colaborador y en donde brinda sus servicios financieros.

En un segundo nivel para cada uno de esos factores llevan a cabo el diseño de los detalles de los distintos factores que valorarán con los respectivos pesos. Por ejemplo, en el caso del tipo de puesto contempla una ponderación de 35% y la naturaleza del cargo se desglosa en una serie de esos factores con manejo de información, acceso a los sistemas, parametrización de los sistemas, poder de decisión, contacto con clientes, contacto con proveedores y manejo de efectivo y otros valores. Cada uno con los pesos asignados por la metodología.

Dice que para poder determinar la valoración de cada uno de estos subfactores también una desagregación de otros elementos. Por ejemplo, el manejo de la información, en este aspecto valoran si el colaborador tiene un bajo nivel de información confidencial, por lo que en este caso tiene solo un peso del 20%; si es intermedio, un 60%, y si el manejo de información confidencial está en un nivel alto, es un 100%. Así funciona para cada uno de los distintos factores que estarían dando la tipología o calificando la naturaleza del cargo.

En el perfil conductual el peso es de 25% y en ese sentido es necesario valorar dos factores: un factor directo y un factor indirecto.

En cuanto al factor directo, en el segundo nivel se ven anotaciones en el SIRSA que es el Sistema de denuncias de Hacienda Pública de la Contraloría General de la República, sanciones administrativas, anotaciones en listas internas de control, vínculos con personas jurídicas, participación accionaria con personas jurídicas, estado del Formulario Conozca a su Empleado y Evaluación de la capacitación de la Ley 7786. Esto tiene sus pesos correspondientes y para determinar el nivel de calificación de cada uno de estos factores, para ello hay una lista de elementos por evaluar.

Presenta un ejemplo: anotaciones en el sistema SIRSA, entonces, si no tiene anotaciones, estaría ponderando un 0%. Si tienen sanciones disciplinarias con amonestación, un 60% y sanciones con responsabilidad patrimonial, un 100%.

En el factor indirecto se tiene un peso del 15% y hay dos subfactores que se valoran en relación con los miembros de juntas directivas de personas jurídicas con las que se tenga vínculos que registren anotaciones y vínculos con familiares y de afinidad que registren anotaciones. Esto cumple el 50% de cada uno.

Añade que además hay una serie de aspectos que permiten llegar a determinar el puntaje correspondiente. En el perfil financiero se tiene un peso del 20% y en el nivel 1 se valoran dos elementos: la parte de otros ingresos adicionales al salario y la parte de cuál es la condición en términos de la liquidez que se maneja en el Banco, con un peso de 40% y 60%, respectivamente.

En el caso del ingreso adicional ordinario que tiene un peso del 100%, acá se desagrega en cuatro factores con los distintos pesos; por ejemplo, si no tienen ingresos adicionales ordinarios, tendrían una ponderación de 0. Si es un ingreso adicional ordinario producto de una actividad económica no vulnerable, es de un 20% y si tiene un ingreso adicional ordinario producto de una actividad económica vulnerable, un 80% y si el ingreso adicional es producto de una actividad económica altamente vulnerable es de 100%.

Agrega que en la parte del porcentaje de salario líquido, también se establecen distintos umbrales para determinar la ponderación y finalmente.

En lo concerniente al factor de zonas geográficas detalla que fue una discusión en la Junta Directiva de Popular Valores ante una intervención del subdirector jurídico corporativo Sr. Max Obando, lo cual se aclaró, de que no estaba discriminando, sino que era un factor adicional para ponderar o para obtener un perfil de riesgo del colaborador. Estos modelos estadísticamente se llaman modelos de discriminación, pero ya fue aclarado por la Dirección Jurídica Corporativa.

Acerca de las zonas geográficas se toma en cuenta el origen de la persona colaboradora y el origen en dónde se brinda el servicio.

Explica que este es el modelo que están sometiendo a consideración de este Órgano y algunas disposiciones transitorias que están planteando en la metodología. Una es que esta metodología podrá ser aprobada por este Órgano, conforme al flujo de gobernanza que tiene la Institución.

En el transitorio segundo se destaca que, a partir de la entrada en vigor de la Metodología, las oficinas de Cumplimiento dispondrán de un plazo de dos meses para presentar al Comité Corporativo de Cumplimiento un plan de trabajo para su implementación, el cual deberá considerar el desarrollo de una herramienta tecnológica que facilite su ejecución.

El transitorio tercero es que una vez desarrollada la herramienta tecnológica, según aplique, para implementar la metodología, las Oficinas de Cumplimiento deberán ejecutar el método y comunicar los resultados a capital humano o instancias homólogas en las sociedades, así como al Comité Corporativo de Cumplimiento.

En cuanto a la gobernanza, dice que los roles definidos para la ejecución e implementación de esta Metodología por una parte recae en la Dirección Corporativa de Riesgo, la cual tiene la responsabilidad de revisar y modificar la Metodología conforme a la periodicidad establecida, en coordinación con las oficinas de Cumplimiento del Conglomerado.

Además, el rol de las oficinas de Cumplimiento son administrar y actualizar la herramienta tecnológica,

En cuanto a la responsabilidad de los colaboradores del Conglomerado esta es completar y actualizar, según corresponda, el formulario Conozca a su Empleado.

De las instancias de Capital Humano tienen la responsabilidad de gestionar a los empleados del Conglomerado, conforme a su nivel de riesgo.

Finaliza la exposición.

**La directora Sra. Palomo Leitón** comprende que este tema ya fue conocido en otras instancias. Pide que explique la estrategia que utilizarán para la comunicación de esta Metodología, con el fin de evitar una actitud negativa o de duda con respecto al planteamiento.

Desea saber hasta dónde llega esa comunicación.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** responde que todas las metodologías tienen un flujo de gobernanza que debe cumplirse. Primero, se contempla todo el instrumento de desarrollo del instrumento que permite realizar los cálculos de los puntajes correspondientes a cada colaborador.

El colaborador no tendrá acceso a la Metodología, es similar a la evaluación del nivel de riesgo del cliente, no le detallan al cliente los cuatro factores que se valoran, pero la forma de ponderar cada uno de los componentes para determinar ese perfil de riesgo en bajo, alto o medio no es de conocimiento de los clientes.

Explica que es una herramienta de control, el objetivo es obtener algunos elementos asociados al colaborador y determinar cuáles tienen mayor exposición al riesgo.

Dado que es una herramienta de control no se baja al nivel del colaborador, sino que es solo como una herramienta interna de gestión por parte de las oficinas de Cumplimiento con las instancias de gobernanza para reportar cómo están los resultados periódicos.

**La directora Sra. Palomo Leitón** expresa que ya entiende que se queda en las áreas de Cumplimiento, Riesgo y Capital Humano.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** señala que para la propuesta de acuerdo deben contemplar que es una política corporativa e incluye a Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que deben incluirlo.

**El asesor legal Sr. Rey González** lee la propuesta del acuerdo:

*La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad:*

*Aprobar la Metodología para la clasificación del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de los empleados (MCRE) de las seis unidades estratégicas que conforman el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, respecto de la cual las juntas directivas de Popular Pensiones, Popular Seguros y Popular SAFI indicaron no tener observaciones. Referente a la observación de Popular Valores sobre la definición de variables asociadas a las zonas geográficas, se aclara que estas se utilizan únicamente como parte de las variables del scoring y no con fines discriminatorios.*

*Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N.º 7786 y sus reformas; así como de las disposiciones relativas a los empleados contenidas en el artículo 46 del Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, Decreto Ejecutivo N.º 36948-MP-SP-JP-H-S, conforme al deber de los sujetos obligados de adoptar, desarrollar y ejecutar controles internos orientados al conocimiento de los empleados y a la aplicación de medidas de diligencia debida, tanto en el momento de su vinculación como durante el transcurso de la relación laboral.*

*Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular; gerencia general y auditoría interna de Popular Servicios compartidos, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas.*

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la Metodología para la clasificación del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de los empleados (MCRE) de las seis unidades estratégicas que conforman el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, respecto de la cual las juntas directivas de Popular Pensiones, Popular Seguros y Popular SAFI indicaron no tener observaciones. Referente a la observación de Popular Valores sobre la definición de variables asociadas a las zonas geográficas, se aclara que estas se utilizan únicamente como parte de las variables del scoring y no con fines discriminatorios.**

**Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N.º 7786 y sus reformas; así como de las disposiciones relativas a los empleados contenidas en el artículo 46 del Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, Decreto Ejecutivo N.º 36948-MP-SP-JP-H-S, conforme al deber de los sujetos obligados de adoptar, desarrollar y ejecutar controles internos orientados al conocimiento de los empleados y a la aplicación de medidas de diligencia debida, tanto en el momento de su vinculación como durante el transcurso de la relación laboral”. (052)**

(Ref.: acuerdo CCR-24-ACD-257-2025-Art-3)

#### **ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular; gerencia general y auditoría interna de Popular Servicios compartidos, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas.**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

#### **ARTÍCULO 7**

5.1.- La Sra. Shirley González Mora, coordinadora del Comité Corporativo de Cumplimiento, remite el informe mensual correspondiente al mes de diciembre del comité, en atención al acuerdo Sugef 24-22.

**La directora Sra. González Mora** menciona que presentará el informe mensual del Comité Corporativo de Cumplimiento, correspondiente a diciembre de 2025.

Recuerda que los demás integrantes de ese Comité son los directores Sra. Nidia Solano Brenes y el Sr. Raúl Espinoza Guido.

Señala que en la sesión 23-2025 celebrada el 5 de diciembre de 2025 conocieron los siguientes temas:

El informe de seguimiento de acuerdo por el Comité Corporativo de Cumplimiento que se encontraban vencidos al 30 de noviembre del 2025; el informe de los resultados de los KRI en la gestión de las alertas transaccionales por nivel de riesgo de clientes correspondiente al tercer trimestre de 2025 para todo el Conglomerado.

Sumado a lo anterior, conocieron el informe sobre los resultados de la evaluación "Gestión del Cumplimiento y Riesgo LC/FT/FPADM", realizado por la Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos.

Además, discutieron el ajuste realizado por la Gerencia General de Popular Pensiones al modelo automático de clasificación de riesgo de clientes de esa Sociedad. Añade que este ajuste no generó un impacto significativo en la distribución de la cartera de los clientes de Popular Pensiones por nivel de riesgo.

Analizaron la solicitud de prórroga al 30 de junio del 2026, para finalizar la atención de un hallazgo revelado durante la evaluación realizada por la Auditoría Externa al Banco Popular del período 2022 sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir los riesgos de LC/FT/FPADM, además de la solicitud de prórroga a febrero de 2026 presentada por la Dirección Corporativa de Riesgo para atender una recomendación de la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del 2024.

Por último, en esa sesión además conocieron un informe del avance de los planes de desarrollo individual y colectivo resultantes de la evaluación del desempeño de los miembros del Comité Corporativo de Cumplimiento.

Continúa con la descripción de la sesión 24-2025 analizaron y dieron por conocidos los informes de seguimiento sobre la atención de los planes de mitigación definidos en las evaluaciones institucionales del riesgo de legitimación de capitales (LC) y de los riesgos de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) de todas las unidades estratégicas del Conglomerado.

Además, conocieron el informe de la evaluación Evaluación Institucional del 2025 de Popular Pensiones y de Popular Seguros sobre el riesgo de legitimación de capitales (LC) y de los riesgos de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), según el criterio independiente emitido por la Dirección Corporativa de Riesgo.

Asimismo, vieron la solicitud de ampliación del plazo hecha por Popular Valores para la atención del CIA 41 de este Órgano; el Informe Anual de las Entidades Financieras Extranjeras con las que Popular Valores mantiene relaciones comerciales; una solicitud de prórroga al 28 febrero del 2026 hecha por la Oficialía de Cumplimiento Corporativa para la atención del CIA- 37 de la Calendarización de Informes Anuales de este Órgano y envió a la Junta Directiva Nacional para la autorización de una ampliación de plazo al 31 de marzo del 2026 del SIG-69 del Sistema de Información Gerencial de ese Órgano de Dirección, en ambos casos relacionados con el resultado de la evaluación institucional del 2025 del riesgo de LC y los riesgos de FT/FPADM, incluyendo el plan de acción correctivo.

Agrega que además estudiaron los planes de acción diseñados por la Gerencia General Corporativa y por la Dirección Corporativa de Riesgo para atender las recomendaciones emitidas en el informe definitivo AIRI-25-2025, y la propuesta de aplicación de un monitoreo diferenciado para los clientes físicos asociados a países sancionados en dichos riesgos o delitos de Legitimación de Capitales.

Esos fueron los temas y acuerdos tomados en las dos sesiones de diciembre de 2025 del Comité Corporativo de Cumplimiento.

Finaliza la exposición.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**"Dar por conocido el Informe mensual de diciembre de 2025 del Comité Corporativo de Cumplimiento, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Shirley González Mora, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**

**Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22". (053)**

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Cumplimiento, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las*

*disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

## **ARTÍCULO 8**

5.2.- El Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, coordinador del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite el informe mensual correspondiente al mes de diciembre del comité, en atención al acuerdo Sugef 24-22.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** comenta que en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones también participa el Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja y durante diciembre de 2025 tuvieron dos sesiones.

En la sesión n.º 25-2025 del 3 de diciembre de 2025 conocieron los cuadros de mando integral de las entidades especiales de las sociedades, entonces, analizaron el Cuadro de Mando Integral para evaluar el desempeño del del Área de Gobierno y Cumplimiento de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y de esta Sociedad también vieron el Cuadro de Mando Integral del área de Riesgo y de la Oficialía de Cumplimiento.

Además, vieron el Cuadro de Mando Integral de la Oficialía de Cumplimiento Corporativa, el de la Oficialía de Cumplimiento de Popular Sociedad Fondos de Inversión S. A., el de la Oficialía de Cumplimiento de Popular Valores, y el Cuadro de Mando Integral de la Oficialía de Cumplimiento de Popular Seguros.

Adicionalmente, vieron el Balance de Desempeño Personal (BDP) del Oficial de Cumplimiento Adjunto de Popular Seguros y por último, analizaron una nota de Popular SAFI, en donde indicaban que estaban en un proceso de reclutamiento del área de Gestión de Riesgo y por eso no remitieron el Cuadro de Mando Integral.

Comenta que revisaron este último tema y pidieron a Popular SAFI coordinar lo necesario con la Dirección Corporativa de Riesgo.

Adicionalmente, en la sesión n.º 26-2025 del 10 de diciembre de 2025 vieron temas de las juntas de crédito local, algunos de estos temas son más operativos dichos órganos. Añade que atendieron las coacciones de los miembros de esas juntas para suscribir y ejercer los cargos.

Los demás temas fueron temas de las juntas de crédito local, informes de gestión de primer semestre de 2025 de esas juntas y otras consultas operativas y administrativas de esos órganos.

Finaliza la exposición.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el Informe mensual de diciembre de 2025 del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, expuesto por el presidente de dicho Comité, director Eduardo Navarro Ceciliano, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**

**Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22”. (054)**

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.**

## **ARTÍCULO 9**

5.3.- La Sra. Iliana González Cordero, coordinadora del Comité Corporativo de Riesgo, remite el informe mensual de los temas analizados por el Comité correspondiente al mes de diciembre de 2025, en atención del Acuerdo SUGEF 24-22.

**La directora Sra. González Cordero** menciona que en el mes de diciembre el Comité Corporativo de Riesgo, integrado por los directores Sres. María Clemencia Palomo Leitón, Eduardo Navarro Ceciliano y ella, tuvo bastante trabajo, ya que todos los temas analizados eran normativos y debían ser elevados a esta Junta Directiva para su conocimiento.

En la primera sesión del 3 de diciembre se conoció actualizaciones de los planes de continuidad y de políticas metodológicas, además de diversos informes, entre ellos, el más importante fue el de Cumplimiento Normativo y se analizó el plan de trabajo que tendrá la División Corporativa de Cumplimiento Normativo para el año 2026, el cual ya está siendo presentado ante las áreas del Banco.

En la segunda sesión de diciembre, destaca que se solicitó a la Gerencia General Corporativa una actualización con los datos de la última evaluación aplicada a las oficinas comerciales, para determinar el grado de avance de los planes de acción de las oficinas que deben recuperar la regularidad en todos sus indicadores, según los resultados de la aplicación del modelo de indicadores. Se conoció que para la segunda sesión de enero de 2026 se dará finalización a todos esos planes.

Asimismo, se conoció la actualización del Manual de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y un informe detallado sobre la participación de las directoras Sras. María Clemencia Palomo Leitón y ella, junto con el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas y el jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Alberto Navarro Barahona, en el Congreso Latinoamericano de Riesgos (CLAR).

Además, se hizo la revisión anual de riesgos de mercado, pues había varias revisiones anuales acumuladas, pero por dicha se logró abarcarlas todas. El resto de las revisiones (tomo II y III del Manual Integral de Riesgo) fueron conocidas por esta Junta Directiva el miércoles pasado. Añade que se conoció también el informe del miembro externo, pero se está trabajando en alinearlo para contar con un informe más adecuado al Comité Corporativo de Riesgo.

En la tercera sesión del mes de diciembre se recibió la última capacitación del año 2025 en cuanto a la evolución regulatoria y su impacto en la gestión integral de riesgos. Expresa que fue una capacitación verdaderamente importante, pues se conoció que la regulación en materia financiera para el Banco estará cambiando en aproximadamente cinco meses y para algunas subsidiarias cambiará cada dos meses y ello hace necesario aplicar ajustes constantes a las metodologías y políticas de riesgo con que se cuenta.

Por ese motivo, el Comité conoció ayer los informes correspondientes a los CIA-20, CIA-13 y CIA-14, que esta Junta Directiva también debe conocer, y hace unos momentos se conoció el tema presentado por el director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas sobre el riesgo de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva para los empleados del Conglomerado Financiero del Banco Popular.

Finaliza su presentación y queda a disposición para consultas o comentarios.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** solicita al secretario general Sr. León Blanco que lea las propuestas de acuerdo para los asuntos de directores para votarlas una por una.

**El secretario general Sr. León Blanco** prosigue con la siguiente propuesta de acuerdo:

*Dar por conocido el Informe mensual de diciembre de 2025 del Comité Corporativo de Riesgo, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Sra. Iliana González Cordero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y en el artículo 10, inciso i), del Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités y comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

*Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22.*

*Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Riesgo, Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.*

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el Informe mensual de diciembre de 2025 del Comité Corporativo de Riesgo, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Sra. Iliana González Cordero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y en el artículo 10, inciso i), del Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités y comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**

**Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22”. (055)**

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Riesgo, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.**

El **presidente Sr. Sánchez Sibaja** menciona que no hay asuntos de seguimiento al Plan Estratégico Conglomerado ni a Planes de Acción; informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva; asuntos resolutivos del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras; de la Secretaría de la Junta Directiva Nacional; de Comités de Apoyo ni de la Gerencia General Corporativa.

**ARTÍCULO 10**

8.- Asuntos Resolutivos.

8.5.- Otras dependencias internas o externas.

8.5.1.a.- El Sr. Carlos Manuel Vega Bolaños, secretario general de Unprobanpo, solicita la información requerida en el oficio U-022-2025, sobre el tema del manejo de los dividendos que ha generado la póliza colectiva de vida de empleados del Banco Popular (Ref.: oficio U-039-2025).

El **secretario general Sr. León Blanco** menciona que el secretario general de Unprobanpo Sr. Carlos Manuel Vega Bolaños presenta en su oficio una relación de motivos y la descripción de algunos antecedentes que considera importantes, y finalmente hace una petitoria donde solicita respuesta a sus inquietudes respecto a los dividendos que ha generado la póliza colectiva de vida de empleados del Banco Popular.

Indica que el secretario general de Unprobanpo Sr. Vega Bolaños también remitió el oficio U-047-2025 con la misma solicitud.

Anota que la propuesta de acuerdo es la siguiente:

*Dar por conocidos los oficios U-039-2025 y U-047-2025 remitidos por el secretario general de Unprobanpo Sr. Carlos Manuel Vega Bolaños, y trasladarlos a la Gerencia General Corporativa para que elabore una respuesta a su consulta sobre los dividendos que ha generado la póliza colectiva de vida de empleados del Banco Popular.*

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio U-039-2025, remitido por el Sr. Carlos Manuel Vega Bolaños, secretario general de Unprobanpo, e instruir a la Administración para que proceda a elaborar una respuesta en tiempo y forma a lo solicitado”. (056)**

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.**

**ARTÍCULO 11**

8.5.1.b.- El Sr. Carlos Manuel Vega Bolaños, secretario general Unprobanpo, solicita a la Junta Directiva Nacional la información requerida mediante oficio U-039-2025, sobre el tema del manejo de los dividendos que ha generado la póliza colectiva de vida de los empleados del Banco Popular. (Ref.: oficio U-047-2025)

El **secretario general Sr. León Blanco** explica que este tema tiene un número de oficio distinto y el fondo del asunto es diferente, pero también se refiere a la póliza colectiva de vida de los empleados del Banco. Reconoce que se le da un enfoque diferente, se hacen algunas afirmaciones, conclusiones y observaciones, pero es complemento del oficio anterior.

Aclara que la propuesta sería analizarlo tal y como viene e instruir a la Administración para que proceda a elaborar una respuesta en tiempo y forma dado que son complementarios.

Afirma que la investigación que se realiza debería mantener el mismo fundamento y análisis para la respuesta.

La **directora Sra. González Cordero** aclara que la consulta se hizo a Popular Seguros porque parece ser una situación que ha dejado de hacerse, sin embargo, desde el 2017 no se reparten dividendos. Refuerza que se liquidó en el 2017 e indica, para claridad de los directores, que las pólizas colectivas ya no reparten dividendos.

Especifica que era un monto aproximado de ¢20.000.000, repartidos entre 4.000, es decir, nada.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** agradece la aclaración y pide darle lectura a la propuesta de acuerdo:

**El secretario general Sr. León Blanco** lee la propuesta de acuerdo:

*Dar por conocido el oficio U-047-2025, remitido por el Sr. Carlos Manuel Vega Bolaños, secretario general de Unprobanpo, e instruir a la Administración para que proceda a elaborar una respuesta en tiempo y forma a lo solicitado.*

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio U-047-2025, remitido por el Sr. Carlos Manuel Vega Bolaños, secretario general de Unprobanpo, e instruir a la Administración para que proceda a elaborar una respuesta en tiempo y forma a lo solicitado”. (057)**

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.**

## **ARTÍCULO 12**

Asuntos Varios.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** comunica que mañana se estará haciendo el envío de la presentación que se efectuará para la reunión con el Sr. presidente de la República el próximo 3 de febrero. Les pide que, si tienen alguna observación, la hagan llegar por correo. Indica que son siete directores y las versiones de los siete hacen que se desacomode una y otra vez.

Afirma que ha conversado con algunos, ciertos directivos desean recalcar más la parte social y avisa que eso ya ha sido tomado en cuenta; otros quieren hacer algo más rápido sobre la parte financiera y sobre esto último han coincidido que no debe ahondarse demasiado, solo los grandes números.

Adicionalmente, han coincidido en que la cantidad de filminas sea la menor posible, la que pueda exponer más los resultados del Banco e informa que el periodo que está llevándose para análisis va desde el 2022 hasta el 2025.

Hace referencia a la resolución que se dio ayer sobre la Hoja de Ruta, contemplarán algunos temas sobre este aspecto porque también se consultó por las estrategias a largo plazo.

Cree que se les mandará esa composición y agradece que, para el próximo lunes o martes, se tengan las observaciones, así les den dos días de cambio. La idea es tener el 2 de febrero, la versión final de la presentación para la sesión con el Sr. Rodrigo Chaves Robles.

## **ARTÍCULO 13**

**La directora Sra. Palomo Leitón** explica que hará un comentario, quiso expresarlo cuando los compañeros presentaron sus informes y se disculpa por no hacerlo en el tiempo debido.

Especifica el informe presentado por la directora Sra. González Mora del Comité Corporativo de Cumplimiento y señala que le llamó la atención que hay tres prórrogas que debieron aprobarse en dicho Comité.

Reflexiona y le pide a la Administración que le recuerde al personal que las fechas que se incluyen deben ser realistas para no tener que estar solicitando prórrogas que, en alguna medida, esta Junta Directiva ha tratado de evitar.

Está segura de que están absolutamente justificadas, pero hay dos de la Auditoría Externa y una relacionada con este Órgano Director. Por supuesto, está segura de que al aprobarse, debieron justificarse en el Comité.

Exhorta a la Administración del Banco, recuerda que la misma gerente general corporativa fue enfática en que las fechas establecidas no den a solicitudes de prórroga.

**La directora Sra. González Mora** reconoce que la directora Sra. Palomo Leitón tiene toda la razón, explica que esta servidora solicitó una de las prórrogas, es la segunda vez que se pide y se relaciona, igual que las otras dos, con requerimientos tecnológicos.

Asegura que, para una de las tres solicitudes, ya se acabó el tema, debe resolverse antes de marzo y confirma que tanto la directora Sra. Solano Brenes, el director Sr. Espinoza Guido, como esta servidora están siempre pendientes de que haya una justificación válida.

Definitivamente, no se ve bien que esto esté remitiéndose a la Junta Directiva Nacional, tampoco se percibe bien en las revisiones de los reguladores y auditores externos.

Coindice completamente con la directora Sra. Palomo Leitón y le garantiza que los directores están vigilantes de la situación.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** confirma que dos de los requerimientos son por temas tecnológicos y explica que, al presentarse los resultados de la Auditoría Externa en octubre de 2025, ya había un plan con una fecha y en el Comité Corporativo de Cumplimiento decidieron que se atendiera en ese mismo informe.

Aclara que agregarle mayores requerimientos a uno que ya estaba, pues hace que los plazos se amplíen. Deja claro que las prórrogas no son una norma en el Banco, la Dirección Jurídica Corporativa le comentó que se manejaban prórrogas diariamente, afirma eso ya se ha ido eliminando como parte de la cultura, pero sí, en este caso, el mismo Comité solicitó que se le agregue más a un informe de evaluación y eso generó un atraso.

Cree que si hay prórrogas debidamente justificadas, en este caso se le explicó a la directora Sra. González Mora vehementemente por qué y todos los miembros del Comité comprendieron que son aspectos de sistemas, pero también al existir una metodología y solicitarle más, se atrasan los tiempos de atención.

**La directora Sra. Palomo Leitón** agradece la explicación.

#### **ARTÍCULO 14**

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** recuerda la reunión del lunes y plantea la posibilidad de que sea presencial.

**La directora Sra. González Cordero** consulta si, al igual que hoy, se tendrá sesión el próximo jueves.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** explica que es una sesión de trabajo y plantea la discusión del informe para el lunes.

**La directora Sra. González Cordero** consulta si será virtual y afirma que no quedó claro. Cree que el director Sr. Espinoza Guido dijo, en algún momento, que era presencial y la directora Sra. Palomo Leitón, que era virtual.

Reconoce no estar segura.

**La directora Sra. Palomo Leitón** pregunta si es el 2 de febrero.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** confirma que es el 2 de febrero.

**La directora Sra. González Cordero** pide que se le aclare si hay sesión el próximo jueves y si la del lunes es presencial o virtual.

**La directora Sra. González Mora** informa que el lunes se conectaría virtualmente por compromisos ya adquiridos ese día. Afirma que si los acompañará, no desea perder de vista esa reunión.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** indica que la sesión del 2 de febrero puede hacerse mixta, pero lo analizarían la próxima sesión.

**La directora Sra. Palomo Leitón** consulta si la sesión del próximo jueves será virtual.

**El secretario general Sr. León Blanco** responde que sí será virtual.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** comenta que será virtual a las 7:00 a. m.

Les agradece a los directores y levanta la sesión.

Al ser las **OCHO HORAS CON TRECE MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
**Presidente**

Sr. Juan Luis León Blanco  
**Secretario General**